

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: Sandra Yulieth Cañaveral Grisales, Gina Andrea Londoño Tenorio, María Esneda Grisales Montoya, Gabriel Ángel Cañaveral Foronda Y Jeison Andrés Cañaveral Grisales

Demandados: Wilfrido Vidal Angulo Y Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A

Radicación: 760013103019-2023-00028-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RAD: 760013103019-2023-00028-00

Santiago de Cali, Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A fin de continuar con el trámite procesal pertinente y después de haber corrido traslado de las contestaciones de la demanda y del llamado en garantía, de los cuales la parte demandante se pronunció frente a la objeción del juramento estimatorio y quien llamara en garantía guardó silencio del término concedido, el Juzgado obrando acorde de lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes del presente proceso para que concurren al litigio con sus apoderados judiciales a la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. En la audiencia se surtirán las siguientes etapas: conciliación, interrogatorio de las partes, control de legalidad, decreto de pruebas, fijación del litigio y fijación de fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para tal efecto, se señala el **día veintinueve (29) de agosto del año 2023**, a las **10:00 A.M.**, y se precisa que la audiencia en cita se adelantará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE.

Por lo tanto, es necesario que los apoderados de los litigantes, informen los correos electrónicos de todos los llamados a comparecer en este acto.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarrearán las sanciones contempladas en el Art. 372 del C.G.P. (Art. 78 Num. 7 y 11 del C.G.P.).

TERCERO: AGREGAR el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, donde se pronuncia frente a las objeciones del juramento estimatorio

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: Sandra Yulieth Cañaveral Grisales, Gina Andrea Londoño Tenorio, María Esneda Grisales Montoya, Gabriel Ángel Cañaveral Foronda Y Jeison Andrés Cañaveral Grisales

Demandados: Wilfrido Vidal Angulo Y Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A

Radicación: 760013103019-2023-00028-00

realizadas por la parte pasiva y solicita pruebas que serán resueltas en su momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **110** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **04 DE JULIO DE 2023**



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55756db483d27f0015ff86f6fc8906d555fa157bdc21df801a1ad54c27984c30**

Documento generado en 30/06/2023 01:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>